

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 35 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Segundo P. Ajila Cueva, don Miguel A. Aimaña Yanchaguano, don José Bejerano Gallego, don Kleber A. Beltrán Verzosa, don Vasile Ciunt, don Roibu Gheorge, don Manuel Guapi Pilco, don Vasile Ilies, don Alfredo M. Martí Mendoza, don Segundo S. Masache Vicente, don Mustafá Mohamedi Moh, don Adrián Morariu, don Moisés Muñoz Muñoz, don José Pedro Pascual Gómez, don Banjudu Sumbundu, don Oswaldo Tibanta, don Julio C. Troncos Julca, don José Domingo Troyani Conde y don Darwin E. Yunga Quito, contra la empresa "Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 17 de noviembre de 2008 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial comunicando haberse subrogarse en parte del crédito que se ejecuta en estos autos, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 5.830,88 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Madrisol Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.835/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 3 de 2008-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Miguel Maíz de la Iglesia, contra la empresa "Automoción Cesacar Ibérica, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 19 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 17 de noviembre de 2008 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial comunicando haberse subrogarse en parte del crédito que se ejecuta en estos autos, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 19 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.174,45 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Automoción Cesacar Ibérica, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 19 de noviembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.789/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 125 de 2006-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Clara Rocío Gándara Muñoz, contra don Patricio Hango Pombosa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 17 de noviembre de 2008 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial comunicando haberse subrogarse en parte del crédito que se ejecuta en estos autos, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.554,16 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Patricio Hango Pombosa, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.793/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia María Rey Vilas, contra las empresas "Gestión Sinergia de Empresas Gessco, Sociedad Limitada", y "Gessco Seguridad, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 17 de noviembre de 2008 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial comunicando haberse subrogarse en parte del crédito que se ejecuta en estos autos, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 4.167 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Se advierte las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los es-